



Auto	1009
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00226 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Yonathan Fernando Montoya Valencia
Asunto	Decreta medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En orden al impulso procesal se requiere a la parte demandante para que gestione la(s) medida(s) cautelar(es) ordenada(s) en auto del 5 de septiembre de 2023 en el término legal de treinta (30) días so pena de entender que desiste de la(s) misma(s) y ordenar notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

10102023 05

202300226

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eaea5b50f43e4be2ddc0fbe1b12ef55c162a149d984736ac39960aeaf086922**
Documento generado en 11/10/2023 09:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>